



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1854451).-

2261

C.G.E.

PARANÁ, 11 JUL 2016

**VISTO:**

La Resolución N° 2190 C.G.E. de fecha 6 de julio de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se convoca a concurso de titularización en línea para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de planta permanente en las Escuelas Secundaria dependiente de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesionales y de Jóvenes y Adultos;

Que en normativas vigentes está resguardado el derecho de tramitar la titularización a aquellos docentes que se desempeñaron ininterrumpidamente en cargos u horas cátedras de planta temporaria o en suplencias;

Que Jurado de Concursos solicita se amplíe la parte resolutive de la normativa mencionada;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en la Resolución N° 2190/16 CGE que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando cargos iniciales u horas cátedras de planta temporaria, mantendrán ese derecho y podrán solicitar su titularidad ante Jurado de Concursos, al momento que las horas cátedras o el cargo, sean incorporados al presupuesto provincial y pasen a planta permanente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que aquellos docentes que reúnan los requisitos fijados en la Resolución N° 2190/16 CGE, pero que no puedan aspirar a la titularidad por estar ocupando cargos iniciales u horas cátedras con carácter de "Suplente" por reemplazar a un docente, mantendrán este derecho y podrán solicitar su titularidad ante Jurado de Concursos, al momento que se produzca el cese del docente que reemplazan.-

**ARTICULO 3°.-** Establecer que los docentes comprendidos en los alcances de las presentes resoluciones, solo podrán acceder a la titularidad si se encuadran en lo dispuesto por las normas de compatibilidad vigentes, sin afectar derechos adquiridos por el docente al momento de la toma de posesión en el cargo u horas cátedras.-



# 2261

RESOLUCIÓN N° 2261 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1854451).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y sistemas, Coordinación General de Informática de Concursos y evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-  
/Pmt

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo Gral de Educación

Prof. RITA M. DEL C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo Gral de Educación

SUSANA GOBNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo Gral de Educación

Prof. José Luis Panizzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación